



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EDGAR ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00908 00
ASUNTO	Programa audiencia de conciliación previo a conceder el Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia

Antes de resolver sobre la pertinencia del recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada contra la sentencia de primera instancia N° 376 proferida por este Despacho el día 27 de abril de 2015 mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, (folios 97 a 103), debe observarse lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA:

"ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.
(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.
(...)"

En consecuencia y teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia fue condenatoria y ambas parten interpusieron recurso de apelación frente a la misma (folios 184 a 189), se procede a fijar fecha y hora para la celebración de la **audiencia de conciliación** de que trata la norma antes citada, para el día **viernes cinco (05) de junio de dos mil quince (2015) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
RADICADO: **030**-2013-00908

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria y en caso de no asistir el apelante será declarado desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, **15 DE MAYO DE 2015**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto
anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**